

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 2 de noviembre de 1995.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 4), la Directora general de Centros Escolares, Carmen Maestro Marín.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Enseñanzas Artísticas.

27231 *ORDEN de 2 de noviembre de 1995 sobre la autorización al centro autorizado de grado elemental «Manuel de Falla», de Zaragoza, para impartir varios cursos y asignaturas de grado medio.*

Examinada la solicitud de doña Lucía Lucía Marco, titular del centro autorizado de grado elemental «Manuel de Falla», de Zaragoza, referente a la autorización para impartir cursos y asignaturas del grado medio de Música, correspondientes al plan de estudios establecido en el Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, sobre reglamentación general de los conservatorios de música,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Proceder a la autorización de los cursos 6.º de Piano, 6.º de Violín y 5.º de Guitarra.

Segundo.—No acceder a la autorización solicitada de primer curso de Armonía y Melodía Acompañada y primer curso de Repentización, Transposición Instrumental y Acompañamiento.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con el artículo 37.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 2 de noviembre de 1995.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 4), la Directora general de Centros Escolares, Carmen Maestro Martín.

Sr. Subdirector general de Enseñanzas Artísticas.

27232 *ORDEN de 2 de noviembre de 1995 sobre autorización al centro autorizado de grado elemental «Niccolò Paganini», de Zaragoza, para impartir varios cursos y asignaturas de grado medio.*

Examinada la solicitud de doña Marina Pesci de Angelis, titular del centro autorizado de grado elemental «Niccolò Paganini», de Zaragoza, referente a la autorización para impartir cursos y asignaturas del grado medio de Música correspondientes al plan de estudios establecido en el Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, sobre reglamentación general de los conservatorios de música,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Proceder a la autorización de los cursos 7.º de Piano, 6.º de Violín y 5.º de Guitarra.

Segundo.—No acceder a la autorización solicitada de 1.º y 2.º cursos de Música de Cámara.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con el artículo 37.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 2 de noviembre de 1995.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 4), la Directora general de Centros Escolares, Carmen Maestro Martín.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Enseñanzas Artísticas.

27233 *ORDEN de 29 de noviembre de 1995 por la que se aprueba que el centro de Formación Profesional de primer grado escuela familiar agraria «El Poblado», de El Grado (Huesca), pueda acogerse al régimen de conciertos educativos establecido por la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.*

Vista la Orden de 5 de septiembre de 1995 por la que se ordena el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de fecha 15 de octubre de 1994, y cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación del Centro de Iniciativas para la Formación Agraria contra la resolución reseñada en el antecedente de hecho primero de esta sentencia, debemos declarar y declaramos ser la misma contraria a la Constitución, declarando el derecho de la entidad recurrente a que la escuela familiar agraria «El Poblado» (Huesca) sea concertada en dos unidades a partir del curso 1993-1994, con suspensión de costas a la parte demandada.»

Con la finalidad de proceder a la ejecución de la citada sentencia, con fecha 14 de septiembre de 1995, se solicitó informe a la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Huesca sobre el número de unidades que han funcionado en el centro a partir del curso 1993-1994.

La Dirección Provincial de Educación y Ciencia en Huesca, el 2 de octubre de 1995, informa que el número de unidades que han funcionado en el centro escuela familiar agraria «El Poblado», de El Grado (Huesca), ha sido de dos unidades de Formación Profesional de primer grado de la rama industrial-agraria.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Centros Escolares, previo informe de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en Huesca, ha dispuesto:

Primero.—Aprobar el concierto educativo del centro privado de Formación Profesional de primer grado, cuyos datos de identificación se expresan:

Titular: «Centro de Iniciativas para la Formación Agraria, Sociedad Anónima».

Denominación: Escuela familiar agraria «El Poblado». Localidad: El Grado. Provincia: Huesca. Unidades a concertar: Dos unidades de Formación Profesional de primer grado, rama industrial-agraria.

Segundo.—El Director provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Huesca notificará al interesado el contenido de esta Orden, así como fecha, lugar y hora en que deba personarse para suscribir el documento del concierto educativo. Entre la notificación y firma del concierto deberá mediar un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

Tercero.—El documento administrativo de formalización del concierto educativo será firmado por el Director provincial del Departamento y por el titular del centro privado o persona con representación legal debidamente acreditada.

Cuarto.—Este concierto tendrá validez desde inicios del curso 1993-1994 inclusive, cumpliendo lo ordenado por el fallo de la sentencia.

Madrid, 29 de noviembre de 1995.

SAAVEDRA ACEVEDO

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación e Ilmo. Sr. Subsecretario.

27234 *ORDEN de 10 de noviembre de 1995 por la que se autoriza al conservatorio de música de Zamora para impartir varios cursos y asignaturas de grado medio.*

Vista la solicitud formulada por el ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de Zamora para autorizar al conservatorio elemental de música, no estatal de la citada capital, al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, de Reglamentación General de los Conservatorios de Música, y Decreto 1991/1975, de 17 de julio, los siguientes cursos y asignaturas de grado medio:

Piano, curso 8.º

Música de Cámara, curso 2.º

Este Ministerio ha dispuesto acceder a lo solicitado.

Madrid, 10 de noviembre de 1995.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 4), la Directora general de Centros Escolares, Carmen Maestro Martín.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Enseñanzas Artísticas.

27235 *ORDEN de 10 de noviembre de 1995 por la que se autoriza al conservatorio de música del Valle del Nalón (con sede en Langreo) para impartir varios cursos y asignaturas de grado medio.*

Vista la solicitud formulada por la Directora del conservatorio de música del Valle del Nalón (con sede en Langreo) para autorizar al citado centro, al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, de Reglamentación General de los Conservatorios de Música, y Decreto 1991/1975, de 17 de julio, los cursos 3.º y 4.º de Armonía y Melodía Acompañada y 4.º curso de Clarinete,

Considerando que el citado conservatorio no tiene autorizado ningún curso del instrumento que solicita por el Plan de 1966 y que, de acuerdo con el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación, ya han quedado extinguidos los primeros cursos de los instrumentos de las especialidades de ocho años,

Este Ministerio ha dispuesto que procede autorizar al citado conservatorio los cursos 3.º y 4.º de Armonía y Melodía Acompañada y no autorizar el curso 4.º de Clarinete.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con el artículo 37.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 10 de noviembre de 1995.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 4), la Directora general de Centros Escolares, Carmen Maestro Martín.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Enseñanzas Artísticas.

27236 *RESOLUCION de 5 de diciembre de 1995, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologa un curso de especialización en Perturbaciones de la Audición y el Lenguaje (Logopedia), convocado por la Universidad de Zaragoza.*

Examinado el expediente promovido por la Universidad de Zaragoza solicitando la homologación de un curso de especialización en Perturbaciones de la Audición y el Lenguaje (Logopedia).

Considerando que el curso reúne las mismas características que cursos anteriores celebrados al amparo del convenio de cooperación entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Universidad de Zaragoza de fecha 15 de septiembre de 1987.

Teniendo en cuenta que los objetivos, contenidos y metodología del curso responden a lo establecido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Vista la relación de alumnos que han obtenido la calificación de apto en el mismo.

Esta Secretaría de Estado de Educación ha resuelto:

Primero.—Homologar el curso de especialización en Perturbaciones de la Audición y el Lenguaje (Logopedia), promoción 1993-1995, convocado por la Universidad de Zaragoza a los efectos previstos en el artículo 17.1.2 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 20).

Segundo.—Los diplomas acreditativos del curso serán expedidos por la Universidad de Zaragoza, haciendo constar en los mismos la presente Resolución de homologación.

Madrid, 5 de diciembre de 1995.—El Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Excmo. y Mgfc. Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza e Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

27237 *RESOLUCION de 5 de diciembre de 1995, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologa un curso de especialización en Educación Musical convocado por la Consejería de Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana.*

Examinado el expediente promovido por la Consejería de Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana solicitando la homologación de un curso de especialización en Educación Musical.

Vista la Orden 25 de mayo de 1994 («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» de 2 de junio), de la Consejería de Educación y Ciencia por la que se convoca dicho curso.

Vista la Resolución de 11 de octubre de 1995 («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» de 30 de octubre), de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa y Política Lingüística de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se hace pública la relación del profesorado del Cuerpo de Maestros de la Comunidad Valenciana que ha obtenido la calificación de apto en dicho curso de especialización.

Teniendo en cuenta que los objetivos, contenidos y metodología del curso responden a los establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, esta Secretaría de Estado de Educación ha resuelto:

Primero.—Homologar el curso de especialización en Educación Musical convocado por la Consejería de Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana, mediante Orden de 25 de mayo de 1994, a los efectos previstos en el apartado segundo, punto 1.3, de la Orden de 19 de abril de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo), por la que se crea el puesto de trabajo de Educación General Básica, Educación Musical, en los centros públicos de Educación General Básica.

Segundo.—Los diplomas acreditativos del curso serán expedidos por la Consejería de Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana, haciendo constar en los mismos la presente Resolución de homologación.

Madrid, 5 de diciembre de 1995.—El Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana e Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

27238 *CORRECCION de errores de la Resolución de 26 de junio de 1995, de la Dirección General de Minas, por la que se modifica la de 25 de noviembre de 1994, que acordaba publicar extracto de 33 homologaciones materiales y maquinaria de empleo en minería.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la Resolución de 26 de junio de 1995, de la Dirección General de Minas, por la que se modifica la de 25 de noviembre de 1994, que acordaba publicar extracto de 33 homologaciones de materiales y maquinaria de empleo en minería, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 165, de fecha 12 de julio de 1995, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 21502, primera columna, párrafo 4, donde dice: «BDA-13799.—Detonador eléctrico. Tipo S ...», debe decir: «BDA-1379.—Detonador eléctrico. Tipo S ...».

27239 *ORDEN de 29 de noviembre de 1995 por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 952/93, interpuesto contra resolución de la Secretaría de Estado de Industria, de 19 de mayo de 1993.*

En el recurso de contencioso-administrativo número 952/93, interpuesto por «Page Ibérica, Sociedad Anónima», contra resolución de la Secretaría de Estado de Industria, de fecha 19 de mayo de 1993, sobre devolución